

AVISO DE NOTIFICACION  
CORREO CERTIFICADO



**Industria y Comercio**  
SUPERINTENDENCIA

Radicación : 2-79240- -9-0 Fecha: 2008-07-09 08:41:33  
Trámite : 3 MODELO  
Evento : 1 REGDEPOSITO  
Actuación : 432 COMUNICACTOADM  
Destinatario : LUIS FERNANDO RINCON CUELLAR Folios 1

Señor (a) (es)  
LUIS FERNANDO RINCON CUELLAR  
CALLE 119 A NO. 53-99  
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 23510  
Fecha : 08/07/2008  
Expediente : 2-79240  
Trámite : 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD  
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO  
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página [www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co), con el número de resolución a través de la opción servicios en línea - caracter general - consulta actos administrativos.

Secretaría General  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10  
Sede CAN: Cra 50 No. 26-55 Int 2 PBX: 3820840  
Fax: 3 82 26 95 3 50 52 20. Línea 018000 910165  
Web: [www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co) e-mail: [info@sic.gov.co](mailto:info@sic.gov.co)  
Bogotá D.C. - Colombia



**Industria y Comercio**  
SUPERINTENDENCIA

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**RESOLUCION** No 23510

Por la cual se declara la caducidad de un título de concesión de patente de modelo de utilidad

Rad. No. 02-79240

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**  
en ejercicio de sus facultades legales, y en especial de las que le confieren en el numeral 2 del artículo 14 del decreto 2153 de 1992, y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que mediante la Resolución N° 17283 de 29 de junio de 2006, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió el privilegio de patente de modelo de utilidad denominada "DISPENSADOR DE MATERIAL JABONOSO MEJORADO CON ESPONJA", con vigencia desde el 05 de septiembre de 2002 y el 05 de septiembre de 2012. La Resolución N° 17283 quedó debidamente ejecutoriada el 10 de agosto de 2006.

**SEGUNDO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, *"Para mantener vigente la patente o, en su caso, la solicitud de patente en trámite, deberá pagarse las tasas anuales, de conformidad con las disposiciones de la oficina nacional competente. Las anualidades deberán pagarse por años adelantados.*

*"La fecha de vencimiento de cada anualidad será el último día del mes en que fue presentada la solicitud. Podrán pagarse dos o más tasas anuales por adelantado.*

*"Una tasa anual podrá pagarse dentro de un plazo de gracia de seis meses contado desde la fecha de inicio del período anual correspondiente, pagando conjuntamente el recargo establecido. Durante el plazo de gracia, la patente o la solicitud de patente mantendrá su vigencia plena.*

*"La falta de pago de una tasa anual conforme a este artículo producirá de pleno derecho la caducidad de la patente o de la solicitud de patente".*

**TERCERO:** Que el interesado no acreditó el pago de los derechos legales correspondientes a la anualidad comprendida entre el 05 de septiembre de 2006 y el 05 de septiembre de 2007. De igual manera, el interesado tampoco lo realizó, dentro del término de gracia de 6 meses a que hace referencia la norma en mención, el cual venció el día 05 de marzo de 2007.



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**RESOLUCION** No 23510

Por la cual se declara la caducidad de un título de concesión de patente de modelo de utilidad

Rad. No. 02-79240

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar la caducidad del título de concesión de patente de modelo de utilidad, contenido en el expediente de la referencia.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Luis Fernando Rincón Cuellar, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de AMERICAN CORPUS LIMITADA., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes.

**ARTICULO TERCERO:** En firme esta providencia, hacer las anotaciones correspondientes en los libros de registro de Propiedad Industrial y archivar el expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 08 JUL. 2008

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,

  
GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

**Doctor.**  
**LUIS FERNANDO RINCON CUELLAR**  
Calle 119 A No. 53-99  
Bogotá D.C.

  
202069

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**RESOLUCION** № 23510

Por la cual se declara la caducidad de un título de concesión de patente de modelo de utilidad

Rad. No. 02-79240

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**  
en ejercicio de sus facultades legales, y en especial de las que le confieren en el numeral 2 del artículo 14 del decreto 2153 de 1992, y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que mediante la Resolución N° 17283 de 29 de junio de 2006, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió el privilegio de patente de modelo de utilidad denominada "DISPENSADOR DE MATERIAL JABONOSO MEJORADO CON ESPONJA", con vigencia desde el 05 de septiembre de 2002 y el 05 de septiembre de 2012. La Resolución N° 17283 quedó debidamente ejecutoriada el 10 de agosto de 2006.

**SEGUNDO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, *"Para mantener vigente la patente o, en su caso, la solicitud de patente en trámite, deberá pagarse las tasas anuales, de conformidad con las disposiciones de la oficina nacional competente. Las anualidades deberán pagarse por años adelantados.*

*"La fecha de vencimiento de cada anualidad será el último día del mes en que fue presentada la solicitud. Podrán pagarse dos o más tasas anuales por adelantado.*

*"Una tasa anual podrá pagarse dentro de un plazo de gracia de seis meses contado desde la fecha de inicio del período anual correspondiente, pagando conjuntamente el recargo establecido. Durante el plazo de gracia, la patente o la solicitud de patente mantendrá su vigencia plena.*

*"La falta de pago de una tasa anual conforme a este artículo producirá de pleno derecho la caducidad de la patente o de la solicitud de patente".*

**TERCERO:** Que el interesado no acreditó el pago de los derechos legales correspondientes a la anualidad comprendida entre el 05 de septiembre de 2006 y el 05 de septiembre de 2007. De igual manera, el interesado tampoco lo realizó, dentro del término de gracia de 6 meses a que hace referencia la norma en mención, el cual venció el día 05 de marzo de 2007.



**Industria y Comercio**  
SUPERINTENDENCIA

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**RESOLUCION** No 235

Por la cual se declara la caducidad de un título de concesión de patente de modelo de utilidad

Rad. No. 02-79240

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar la caducidad del título de concesión de patente de modelo de utilidad, contenido en el expediente de la referencia.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Luis Fernando Rincón Cuellar, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de AMERICAN CORPUS LIMITADA., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes.

**ARTICULO TERCERO:** En firme esta providencia, hacer las anotaciones correspondientes en los libros de registro de Propiedad Industrial y archivar el expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 08 JUL. 2008

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,

  
GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

**Doctor.**  
**LUIS FERNANDO RINCON CUELLAR**  
Calle 119 A No. 53-99  
Bogotá D.C.

  
202069

/103

AVISO DE NOTIFICACION  
CORREO CERTIFICADO



**Industria y Comercio**  
SUPERINTENDENCIA

Radicación : 2-79240- -9-0 Fecha: 2008-07-09 08:41:33  
Trámite : 3 MODELO  
Evento : 1 REGDEPOSITO  
Actuación : 432 COMUNICACTOADM  
Destinatario : LUIS FERNANDO RINCON CUELLAR Folios 1

Señor (a) (es)  
LUIS FERNANDO RINCON CUELLAR  
CALLE 119 A NO. 53-99  
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 23510  
Fecha : 08/07/2008  
Expediente : 2-79240  
Trámite : 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD  
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO  
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página [www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co), con el número de resolución a través de la opción servicios en línea - caracter general - consulta actos administrativos.

Secretaría General  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10  
Sede CAN: Cra 50 No. 26-55 Int 2 PBX: 3820840  
Fax: 3 82 26 95 3 50 52 20. Línea 018000 910165  
Web: [www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co) e-mail: [info@sic.gov.co](mailto:info@sic.gov.co)  
Bogotá D.C. - Colombia